Contraloría Departamental del
GUAVIARE
Calidad y excelencia en el control fiscal

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003-2022 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE Y UBERNEY PALOMINO LEONEL

En San José del Guaviare, a los 5 días del mes de julio de 2022, entre los suscritos **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ**, mayor de edad, , identificado con cedula de ciudadanía No. 7.324.987 de Villavicencio, Meta, obrando en condición de Contralor Departamental del Guaviare, elegido mediante decisión de la Honorable Asambiea Departamental del Guaviare, y debidamente posesionado según acta No. 053 de fecha 05 de abril de 2022, facultado para contratar según las normas de contratación publicas vigentes, articulo 11 ley 80 de 1993, el decreto compilatorio único 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, en su calidad de contratante, por la otra parte **UBERNEY PALOMINO LEONEL**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué en calidad de contratista y **CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS** en calidad de supervisora, hemos acordando suscribir la presente acta de suspensión temporal previa las siguientes consideraciones:

1. Que entre las partes de suscribió el contrato de prestación de servicios No. 03 de 2022 el cual tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE Y SUS MUNICIPIOS (SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES) VIGENCIA 2021, por un valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS INCLUIDO IVA ($8.500.000).
2. Que el plazo de ejecución es 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio, siendo su vencimiento final el día 27 de abril de 2022.
3. Que el día 25 de abril de se suscribió una suspensión del contrato No. 003 de 2022 hasta el 30 de junio por solicitud del Contratista, sr. UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué. Que el día 1 de julio de 2022, se firmó acta de reincido del contrato de prestación de servicios No. 003 de 2022.
4. Que el contrato de prestación de servicios No. 03 de 2022 pactó el pago de ciento por ciento de los honorarios una vez presentado y aprobado el informe.
5. Que el Contratista, sr. UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué radicó ante la Contraloría Departamental del Guaviare la solicitud de suspensión N° 2, de los términos del contrato No. 03 de 2022, toda vez que no ha sido posible el desplazamiento a los diferentes municipios producto del Estado Climático, concomitante con la entrega de información parcial requerida y entregada por los Sujetos Vigilados, los cuales son insumo necesario dentro de la ejecución contractual y las múltiples solicitudes de prorroga que han radicado ante la entidad para la entrega de la información.
6. Que mediante oficio de fecha 05 de julio de 2022 el supervisor del contrato manifiesta que los argumentos esgrimidos por el Estado Climático, concomitante con la entrega de información parcial requerida y entregada por los Sujetos Vigilados, los cuales son insumo necesario dentro de la ejecución contractual y las múltiples solicitudes de prorroga que han radicado ante la entidad para la entrega de la información, lo cual incide de forma directa impidiendo el normal desarrollo de la ejecución del contrato.
7. Dentro de las obligaciones del contrato de prestación de servicios se describen acciones donde se requiere adelantar la evaluación en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores, por los diferentes impactos ambientales

que se hayan causado sobre la actividad económica del Departamento del Guaviare y ante la falta de información allegada por los sujetos vigilados insumo base para la respectiva ejecución contractual, el estado del clima, las cuales pueden resultar como un factor que incide de manera negativa en el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos inicialmente acordados, y atañe a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público las que soportan los hechos.

8. Por lo anterior, la solicitud de suspensión N° 2 del contrato tiene asidero legal para ser otorgada

En mérito de lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender la ejecución temporal del Contrato número 003-202 por el término comprendido entre el 5 de julio de 2022 y hasta 4 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Los demás términos y condiciones del contrato número 003-2022 permanecen vigentes.

Para constancia se firman por las partes, a los 5 días del mes de julio de 2022.

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA
Contralor Departamental del Guaviare

UBERNEY PALOMINO LEONEL
Contratista

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
Contralor Auxiliar de Control Fiscal
Supervisora

Proyecto. Sandra Yulieth Marin Mendoza
Directora Administrativa y financiera

Revisó: Carol Magaly Guevara Rojas
Contralor Auxiliar de Control Fiscal